



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “SERVICIO DE APLICACIÓN DE HIPOCLORITO EN CANALES DE LÁMINA LIBRE DEL SISTEMA HUELVA. CAMPAÑAS 2025-2026-2027”. EXPTE.: CONTR 2025 453323.

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva de 17 de julio de 2025 se acuerda iniciar el expediente para la contratación del SERVICIO DE APLICACIÓN DE HIPOCLORITO EN CANALES DE LÁMINA LIBRE DEL SISTEMA HUELVA. CAMPAÑAS 2025-2026-2027. EXPTE.: CONTR 2025 453323, por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de julio de 2025 se dicta Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva por la que se aprueba el expediente y se dispone la apertura para su tramitación, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación, IVA excluido, de 130.942,50 euros y un plazo de ejecución de 24 meses sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- Con fecha 29 de julio de 2025 se publica en el perfil del contratante, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil del contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, anuncio de convocatoria de licitación, por el que se abre un plazo de presentación de ofertas, que terminaría a las 23:59 horas del día 13 de agosto de 2025.

CUARTO.- Con fecha 13 de agosto de 2025 se constituye la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del sobre electrónico n.º 1 de la única proposición presentada correspondiente a la empresa FLOMAY QUÍMICA, SL.

Analizada la documentación administrativa contenida en la proposición presentada de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de contratación, se comprueba que la misma es conforme a lo exigido, acreditándose el cumplimiento de los requisitos, por lo que se acuerda admitir a la empresa licitadora, procediéndose en el mismo acto a la apertura del sobre electrónico nº3 que contiene la proposición económica.



C/ Mozárabes, 8 21071 Huelva

ALVARO DE BURGOS MAZO		16/10/2025 14:27:22	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwucl8jcolIBpJBfaK08dc2HOcv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La oferta económica propuesta por la empresa asciende a la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (98.750,00 EUROS) IVA EXCLUIDO, a la que le corresponde la cantidad de VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (20.737 50 EUROS) en concepto de IVA.

En este acto se acuerda admitir la oferta económica y, tal como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda elevar al órgano de contratación la correspondiente PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato de referencia, a favor de la empresa FLOMAY QUÍMICA, S.L.. Seguidamente, se requiere a la licitadora para que conforme a la Cláusula 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares proceda a presentar la documentación previa a la adjudicación.

QUINTO.- Celebrada la Mesa de Contratación el 16 de septiembre de 2025 con objeto de comprobar la adecuación de la documentación previa requerida a FLOMAY QUÍMICA, S.L., se comprueba que, conforme a lo establecido en el apartado 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no se aporta la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañada de una declaración expresa responsable, conforme al anexo VI, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo. Dicho certificado, podrá sustituir al poder de representación, acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local. En el caso de no estar inscrito en dicho Registro, deberá presentar:
 - Poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, conforme a lo establecido en el apartado 10.7.2.b.1.
- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado 10.7.2.c.
- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato, conforme a lo establecido en el apartado 10.7.2.f.2.
- Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía, Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, o bien, certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, conforme a lo establecido en el apartado 10.7.2.f.3.
- Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X, conforme a lo establecido en el apartado 10.7.2.g.
- Acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo establecido en el apartado 10.7.2.h.
- Resguardo acreditativo de la constitución de una Garantía del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA (apartado 10.7.2.i). Se comprueba que en el apartado 7 del Anexo I del PCAP no está contemplado la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, conforme a lo establecido en el apartado 10.7.2.i.



C/ Mozárabes, 8 21071 Huelva

ALVARO DE BURGOS MAZO	16/10/2025 14:27:22	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjYgwucl8jcolIBpJBfaK08dc2HOcv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Acreditada la falta de documentación, y de acuerdo al apartado 10.7.3 del PCAP, se acuerda requerir la misma, concediéndose un **plazo de tres días naturales** contados de conformidad con lo establecido en el Disposición Adicional Décimo Quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO.- Celebrada la Mesa de Contratación el 30 de septiembre de 2025 con objeto de comprobar la adecuación de la documentación requerida a FLOMAY QUÍMICA, S.L., se comprueba por la Mesa que, conforme a lo establecido en el apartado 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no se aporta la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho certificado, podrá sustituir al poder de representación, acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local. En el caso de no estar inscrito en dicho Registro, deberá presentar:
 - Poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, conforme a lo establecido en el apartado 10.7.2.b.1.
 - Escritura de constitución de la sociedad.
- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado 4.B y 4.C. del Anexo I del PCAP.
- Declaración de no estar dado de baja en el IAE.
- Resguardo acreditativo de la constitución de una Garantía del 5% del precio de licitación, excluido el IVA (6.547,13 €) (apartado 10.7.2.i). Se comprueba que el documento por el que se constituye la garantía ha sido presentado ante la Administración General del Estado, y no ante la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que tienen que subsanar este error.

Acreditada la falta de documentación, y de acuerdo al apartado 10.7.3 del PCAP, se acuerda requerir la misma, concediéndose un **plazo de tres (3) días hábiles** contados de conformidad con lo establecido en el Disposición Adicional Décimo Quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SÉPTIMO.- Celebrada la Mesa de Contratación el 07 de octubre de 2025 con objeto de comprobar la adecuación de la documentación requerida a FLOMAY QUÍMICA, S.L., se comprueba por la Mesa que, conforme a lo establecido en el apartado 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no se aporta la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Comprobada por la Administración que su empresa no se encuentra inscrita en el Registro Andaluz, debe de aportar:
 - Escritura de constitución de la sociedad.
- En cuanto a los documentos que acrediten la solvencia técnica, éstos se solicitaran de oficio por la Administración.



C/ Mozárabes, 8 21071 Huelva

ALVARO DE BURGOS MAZO	16/10/2025 14:27:22	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwucl8jcolIBpJBfaK08dc2HOcv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- En relación a la solvencia económica, ha de aportar el último pago del seguro de responsabilidad civil.
- Declaración por la empresa licitadora de no estar dado de baja en el IAE.
- Resguardo acreditativo de la constitución de una Garantía COMPLEMENTARIA del precio de licitación, excluido el IVA (1.609,63 €). Se comprueba que el documento por el que se constituye la garantía ha sido presentado por un importe inferior al estipulado. Es por ello por lo que se exige la presentación del importe que se detalla para subsanar este error.

Acreditada la falta de documentación, y de acuerdo al apartado 10.7.3 del PCAP, se acuerda requerir la misma, concediéndose un **plazo de tres (3) días hábiles** contados de conformidad con lo establecido en el Disposición Adicional Décimo Quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

OCTAVO.- Celebrada la Mesa de Contratación el 16 de octubre de 2025 con objeto de comprobar la adecuación de la documentación requerida a FLOMAY QUÍMICA, S.L., se comprueba por la Mesa que, se subsanan todas las deficiencias y por lo tanto la Mesa acuerda proponer a la empresa FLOMAY QUÍMICA, S.L. como adjudicataria del contrato de referencia, elevándose esta propuesta al órgano de contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, así como lo dispuesto en el Decreto del Presidente 13/2022, de 08 de agosto (BOJA nº 27, de 08 de agosto) por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 157/2022, de 09 de agosto, (BOJA nº 28, de 11 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en virtud de la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA núm. 227, de 21 de noviembre), modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, corresponde al titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de SERVICIO DE APLICACIÓN DE HIPOCLORITO EN CANALES DE LÁMINA LIBRE DEL SISTEMA HUELVA. CAMPAÑAS 2025-2026-2027. EXPTE.: CONTR 2025 453323 a la empresa **FLOMAY QUÍMICA, SL (CIF B21246103)** de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de



C/ Mozárabes, 8 21071 Huelva

ALVARO DE BURGOS MAZO	16/10/2025 14:27:22	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwucl8jcolIBpJBfaK08dc2HOcv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Prescripciones Técnicas Particulares que regulan dicha contratación, por un importe de **NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (98.750,00 EUROS) IVA EXCLUIDO**. A esta cantidad le corresponde un **IVA de VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (20.737,50 EUROS)**, por lo que el importe total del contrato es de **CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (119.487,50 EUROS)**.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y notificar la misma a la empresa adjudicataria.

TERCERO.- Siendo el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, conforme a lo previsto en la cláusula 7.2, a la empresa licitadora. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación previo a la interposición de recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en los arts. 44 y ss de la LCSP. La interposición de este recurso especial, que tiene carácter potestativo, se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el PLAZO de 15 DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a aquél a la notificación del acto impugnado. El escrito de interposición de este recurso, con el contenido y documentos indicados en el artículo 51 de la LCSP, deberá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

O bien, optar por la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo caso, el plazo de interposición será de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Álvaro de Burgos Mazo



C/ Mozárabes, 8 21071 Huelva

ALVARO DE BURGOS MAZO	16/10/2025 14:27:22	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwucl8jcolIBpJBfaK08dc2HOcv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/